



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 1509

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Acuerdo No. 37, emitido por la Defensoría del Consumidor, por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 33, de fecha 30 de marzo de 2020, que a su vez modificó el Acuerdo No. 27 de fecha 19 de marzo de 2020, realizándose modificaciones y fijación de precios máximos de listado de marcas específicas y de ámbito general, de los productos que fueron considerados como esenciales siguientes: frijol, arroz, maíz, leche en polvo, huevos; frutas (guineo, plátano y naranja); verduras (cebolla chile verde, tomate, papa, repollo, güisquil y ajo); y grasas (aceite, margarina y manteca), aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 427, correspondiente al diecisiete de abril del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador diecisiete de abril de dos mil veinte.

**Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.**